

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$a 3.000.000, conforme al Decreto N° 7801 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, destinado a gastos de personal (2-2-2-1).

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos del año 1984, con los fondos provenientes del préstamo Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, gastos en personal \$a 3.000.000.-

Artículo 3º: Comuníquese al D. E.-

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Marciano Robles

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Oscar Alberto Ponti

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 081/84